



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Resolución de la presidenta del IMD, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, destinada a la entidad con CIF n.º G35276864, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP n.º 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo n.º 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.73	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ	14.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000154, de fecha 31.01.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5321.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

- RE 2024 – 25376, de fecha 16.02.2024 (solicitud documentación para tramitar subvención).
- RE 2024 – 53905, de fecha 09.04.2024 (subsanción y mejora).
- RE 2024 – 153098, de fecha 23.10.2024 (subsanción y mejora).
- RE 2024 – 154878, de fecha 26.10.2024 (subsanción y mejora).

VI.- Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe de necesidad elaborado con fecha 25.10.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF n.º G35276864, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 14.000,00 €. - (CATORCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25.10.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 28.10.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

XI.- Informe exceptuación del Coordinador de Hacienda, Contratación y Patrimonio, cierre ejercicio 2024, de fecha 29.10.2024.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 30.10.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 31.10.2024.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 15.11.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37

i006754ad13a12157b407e81a00b0b21s

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 744

LIBRO

18/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed13a12157b407681a00b0b215

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHAADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHAADARGOMA.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo n.º 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000154, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000107 y aplicación presupuestaria 341/489.73 en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, por importe de 14.000,00.-€.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864:

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.73	ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA	14.000,00 €	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ CIF n.º G35276864

CUARTO.- El Club Deportivo de Luchadores Adargoma San José, se constituye un club deportivo por tiempo indefinido al amparo de la Ley Canaria del Deporte y normas de desarrollo, como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva; teniendo como principal modalidad deportiva la de lucha canaria, bola canaria y lucha del garrote, en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La ejecución de la escuela deportiva, es de marcado interés social y municipal, se desarrolla en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ pretende, con la ejecución de este proyecto, promocionar la Lucha Canaria entre los alumnos y alumnas del distrito cono sur de Las Palmas de Gran Canaria, además de brindarles la oportunidad de que la practiquen de forma regular y federada a través de la escuela que el El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ tiene en el terrero municipal “La Presa”, en Pedro Hidalgo.

El **Club de Luchadores Adargoma San José**, ha ido fortaleciendo su compromiso con el deporte como vehículo integrador de los jóvenes del cono sur de Las Palmas de Gran Canaria. La Lucha Canaria, a través de los centros escolares, introduciéndoles valores como el compañerismo, la nobleza y la deportividad.

La ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA la componen niños y niñas de las categorías benjamín, alevín e infantil y participa en las concentraciones de promoción deportiva de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria.

La ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA se desarrolla en el terrero de lucha La Presa, entre las fechas del 5 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, con actividades promocionales en los CEIP del Cono Sur y celebración

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Objetivos que se persiguen a través de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA son, entre otros, los siguientes:

- Mejorar globalmente la condición física.
- Adquirir técnicas básicas de lucha.
- Incrementar la coordinación dinámica general y el equilibrio.
- Conocer los orígenes y diferentes mañas.
- Identificar las técnicas y movimientos en función del contexto en el que se crearon.
- Respetar a los demás compañeros/as.
- Controlar la fuerza a aplicar en las tareas propuestas.
- Asumir responsabilidades en las actividades propuestas.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 30.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.73, (N.º Operación RC 220240000154).

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.73, (N.º Operación RC 220240000154).

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF n.º G35276864, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Dolores Mujica Tejera**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42741059K, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF G35276864, y domicilio en la calle Pedro Hidalgo s/n, Polideportivo la Presa, de este término municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37

DECRETO

2024 - 744

LIBRO

18/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed13a12157b407e61a00b0b215

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHAADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHAADARGOMA.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Dolores Mujica Tejera, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de julio de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37

i006754ad13a12157b407e81a00b0b21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 744

LIBRO

18/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed13a12157b407681a00b0b215

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

La ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA es de marcado interés social y municipal, desarrollándose en Las Palmas de Gran Canaria como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte de la lucha en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ pretende, con la ejecución de este proyecto, promocionar la Lucha Canaria entre los alumnos y alumnas del distrito Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria, además de brindarles la oportunidad de que la practiquen de forma regular y federada a través de la escuela que el CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ tiene en el terrero municipal “La Presa”, en Pedro Hidalgo.

El CLUB DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ ha ido fortaleciendo su compromiso con el deporte como vehículo integrador de los jóvenes del Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria en el deporte de la Lucha Canaria, a través de los centros escolares, introduciéndoles valores como el compañerismo, la nobleza y la deportividad.

La ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA la componen niños y niñas de las categorías benjamín, alevín e infantil, y participa en las concentraciones de promoción deportiva de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria.

La ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA se desarrolla en el terrero de lucha La Presa, entre las fechas del 5 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, con actividades promocionales en los CEIP del Cono Sur y celebración de entrenamiento semanales en el terrero de La Presa de Pedro Hidalgo.

Está dirigida a niños y niñas de edades comprendidas entre los 8 y 13 años.

Los objetivos que se persiguen a través de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA son, entre otros, los siguientes:

- Mejorar globalmente la condición física.
- Adquirir técnicas básicas de lucha.
- Incrementar la coordinación dinámica general y el equilibrio.
- Conocer los orígenes y diferentes mañas.
- Identificar las técnicas y movimientos en función del contexto en el que se crearon.
- Respetar a los demás compañeros/as.
- Controlar la fuerza a aplicar en las tareas propuestas.
- Asumir responsabilidades en las actividades propuestas.

La difusión de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA se realiza a través de charlas informativas en centros educativos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

SEGUNDA. Importe concedido

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37

i006754ad13a12157b407e81a00b0b21s

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 744

LIBRO

18/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed13a12157b407681a00b0b215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHAADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHAADARGOMA.

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.73, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2023 al 30 de junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre septiembre de 2023 hasta junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre septiembre de 2023 y junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37

DECRETO

2024 - 744

LIBRO

18/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed13a12157b407681a00b0b215

CODIGO DE BARRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHAADARGOMA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHAADARGOMA.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 25 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- La organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- La promoción y difusión de la LUCHA CANARIA entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

OCTAVA. Duración del convenio

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.



!006754ad13a12157b407891a000b215

i006754ad13a12157b407e81a00b0b21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHAADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHAADARGOMA.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC.LUCHAADARGOMA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/11/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/11/2024 13:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/11/2024 13:37